

EL GOBIERNO IMPULSA 2 LEYES PARA LA **MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE DERECHOS** DE LA **POLICÍA NACIONAL**

El Gobierno ha analizado hoy los anteproyectos de Ley de Régimen de Personal del Cuerpo Nacional de Policía y de Ley Orgánica de Derechos y Deberes de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía.

Ambas normas tendrán como función regular los **derechos y deberes** de la Policía, así como su **régimen personal de trabajo**

Con una clara **finalidad** :

LA MODERNIZACIÓN, AMPLIACIÓN DE DERECHOS Y MEJORA DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA POLICÍA NACIONAL

La Policía tendrá un **Estatuto propio y específico** que regulará el conjunto de **derechos y deberes** que les corresponden como servidores públicos.

❖ LOS OBJETIVOS

1. Continuar con el proceso de **modernización** de la Policía
2. Procurar su **especialización**
3. Facilitar su **formación** permanente
4. Mejorar su **carrera profesional**
5. Abrir la posibilidad de que los policías puedan, sin quieren, **trabajar hasta los 65** años. Actualmente, tienen una jubilación anticipada a los 58 y a los 62

ENTRE LAS PRINCIPALES NOVEDADES SE ENCUENTRAN

PROLONGACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Se prolonga la carrera profesional hasta los 65 años para aquellos funcionarios que lo deseen
ESPECIALIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Se recoge por primera vez la posibilidad de que haya especialización de la Policía, con el objetivo de mejorar aún más su eficacia. Es cada vez más importante la existencia de policías especializados. La policía científica es un buen ejemplo.
RECONOCIMIENTO DE DERECHOS	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Por primera vez, junto a los derechos tradicionales, se reconocen a este cuerpo varios derechos individuales, como los relativos a su intimidad, orientación sexual, propia imagen y conciliación de la vida personal, familiar y laboral. Las mujeres policías víctimas de violencia de género tendrán una especial protección asegurando la movilidad geográfica
NEGOCIACIÓN COLECTIVA	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Por primera vez se regula este derecho, que se define en los mismos términos que en el Estatuto Básico del Empleado Público como: <i>"la participación, a través de las organizaciones sindicales representativas, en la determinación de las condiciones de prestación del servicio"</i>.
CÓDIGO DE CONDUCTA	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Se incluye un Código de Conducta de los funcionarios policiales de obligado cumplimiento, pudiendo motivar la aplicación del régimen disciplinario en caso de incumplirse.
NUEVA CATEGORÍA EN LA ESCALA DE SUBINSPECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Se crea una nueva Categoría en la Escala de Subinspección, que permite ampliar la carrera profesional.
FORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Se contempla la creación de un Centro Universitario de Formación del Cuerpo Nacional de Policía adscrito a una o varias Universidades para impartir la formación correspondiente a los estudios universitarios del sistema educativo.
DEFENSA Y PROTECCIÓN JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none"> ♦ La Administración estará obligada a proporcionar defensa y protección jurídica en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones.